



CONVENIO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CURSOS DE LA PLATAFORMA WEB INGENIO.XYZ CON EL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES – ZONA DE MADRID

En Madrid, a 7 de septiembre de 2016,

REUNIDOS

De una parte la Empresa INSTITUTO DE INGENIERIA APLICADA SL, (en adelante IIA), domiciliada en C/ Guzmán el Bueno, nº22 3ºDcha, 28015 Madrid, con CIF nº B87479259 representada por D. Juan Carlos Arroyo Portero, con DNI nº50428772F,

Y de otra parte, EL COLEGIO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS E INGENIEROS CIVILES – ZONA DE MADRID (en adelante CITOPIC-MADRID), domiciliada en la C/ Ayala, 88 – 1º, 28001 Madrid, con CIF nº Q2867010G representada por D. Alejandro Alañón Juárez en condición de Decano.

EXPONEN

I.- Que el CITOPIC-MADRID es un Colegio profesional uno de cuyos fines es cooperar activamente en el desarrollo de la enseñanza de la Ingeniería a sus colegiados mediante facilitándoles el acceso a una formación permanente.

II.- Que IIA produce y comercializa cursos online, bajo la marca comercial ingenio.xyz, especializados en ingeniería, en español, con un método novedoso en ese ámbito y con una selección de temas y profesores muy cuidada, de forma que el producto (cursos) que pone a disposición es de una alta calidad y eficacia docente. Estos cursos se realizan a través de la página web ingenio.xyz

Por ello ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

**PRIMERA** - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es el de regular el acceso de los Colegiados del CITOPIC-MADRID a los cursos de la página "http://ingenio.xyz"



## SEGUNDA - COMPROMISOS DE IIA

IIA pone a disposición de los colegiados del CITOPIC-MADRID todos los cursos de la página web, en las siguientes condiciones:

- Se incluyen en estas condiciones todos los cursos y todos los módulos en todas las modalidades de adquisición de cada curso.
- Descuento a Colegiados:
  - Se hará un descuento del 10% sobre el precio PVP a los alumnos que acrediten ser colegiados (ver clausula cuarta – MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y PAGO)..

IIA pone a disposición de CITOPIC-MADRID la imagen de ingenio.xyz en la mejor calidad y el diseño de los banner o los dípticos explicativos de la página, que CITOPIC-MADRID necesite.

## TERCERA - SERVICIOS A PRESTAR POR EL CITOPIC-MADRID

El CITOPIC-MADRID se compromete a divulgar este acuerdo por todos sus medios de publicidad, indicando la ventaja a los colegiados del descuento del 10% en todos los cursos de ingenio.xyz.

Los medios en los que se hará publicidad serán:

1. Un enlace en la página web
2. Un artículo en la Revista periódica del Colegio sobre la página ingenio.xyz, sus cursos y el Convenio.
3. En los números de la Revista en los que no haya artículo, se publicará un anuncio a media página.
4. Un envío trimestral específico de un email informativo del Convenio y los cursos a todos los colegiados.
5. Un Tweet semanal sobre el Convenio o alguno de los cursos de ingenio.xyz
6. Un post mensual en Facebook

La elaboración de los contenidos, textos, gráficos o imágenes a difundir corresponderá a:

- Conjuntamente IIA y CITOPIC-MADRID, para los correspondientes a los puntos 1 a 4 anteriores.
- CITOPIC-Madrid, para los correspondientes a los puntos 5 y 6 anteriores.

En el caso de que, a exclusivo juicio de IIA, este entendiese que los efectos de difusión publicitaria por parte del CITOPIC-MADRID son lesivos o contraproducentes para la protección de la imagen y los intereses de IIA, IIA solicitará por escrito al CITOPIC-MADRID la modificación o cancelación, de forma total o parcial, de dicha difusión publicitaria. Recibida por el CITOPIC-MADRID dicha solicitud, IIA y CITOPIC-MADRID acordarán las





modificaciones que, en su caso, sean necesarias para poder dar continuidad a la publicidad en condiciones satisfactorias para IIA. De no alcanzarse un acuerdo en el plazo de 15 días, se suspenderá cautelarmente la difusión publicitaria por los canales y medio del CITOPIC-MADRID afectados. Si transcurridos 15 días tras la anterior suspensión cautelar, sigue sin alcanzarse un acuerdo, IIA se reserva el derecho de terminar unilateralmente el presente Convenio, sin poder reclamar el CITOPIC-MADRID daños, perjuicios o reclamación alguna ante tal circunstancia.

Lo expuesto en el párrafo anterior será de aplicación incluso para los contenidos que hubiesen sido consensuados entre las partes con anterioridad a su difusión.

#### CUARTA - MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y PAGO

Para poder beneficiarse del descuento a los alumnos, el alumno deberá remitir a la dirección de correo electrónico de ingenio tenemos@ingenio.xyz la siguiente documentación:

- Nombre y Apellidos del Alumno
- Copia escaneada del DNI
- Número de Colegiación CITOPIC
- Dirección de correo electrónico con la que desea darse de alta en la plataforma de ingenio.xy

Tras la recepción de dicha documentación, y en aras de una mejor experiencia del usuario, IIA remitirá inmediatamente al solicitante un Cupón descuento por la cantidad indicada en el punto segundo. Se advertirá al solicitante que dicho descuento si bien es de inmediata aplicación es susceptible de ser revertido por IIA en caso que su colegiación no quede debidamente acreditada por el CITOPIC-MADRID.

IIA remitirá a CITOPIC-MADRID la solicitud para confirmación por su parte de identidad y acreditación de la efectiva colegiación del solicitante.

#### QUINTA - DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá una duración mínima de un (1) año, siendo prorrogable, de forma automática por períodos iguales salvo denuncia expresa de alguna de las partes con antelación mínima de un mes antes de su finalización.

#### SEXTA - JURISDICCIÓN

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente Convenio Marco o relacionados con



él directa o indirectamente se resolverá definitivamente mediante arbitraje en el marco de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros de acuerdo con su Reglamento y Estatutos.

Igualmente las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicta.

Y para que conste, se extiende el presente Convenio firmando el ejemplar por duplicado en la fecha y lugar señalados.

Por el INST.DE INGENIERÍA APLICADA, S.L.

Por el CITOPIC-MADRID

D. Juan Carlos Arroyo Portero.

D. Alejandro Alañón Juárez  
Decano